



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 603 de agosto 28-2018

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"**

**EL SECRETARIO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y DEFENSA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política, el Decreto Nacional No. 111 de 1996, el Decreto Nacional No. 4836 de 2011 y la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, Resolución 1881 del 22 de agosto de 2018, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305 dispone *"Son atribuciones del gobernador: numeral 2 "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece: *"ARTÍCULO 82. La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, *"Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del presupuesto del Sector Central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío"*, en el artículo 129 hace alusión a los requisitos para la modificación al presupuesto y establece: *"Las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos"*.
4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece: *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador"*.



5. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales, que: *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
6. Que por medio de la Ordenanza No. 008 del 26 de mayo del 2016, se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo 2016- 2019 *"En Defensa del Bien Común"*.
7. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 664 del 26 de diciembre de 2017 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"*.
8. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 667 del 27 de diciembre de 2017 *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"*.
9. Que en reunión del CODEFIS contenida en el Acta No. 01 del 12 de enero de 2018, se autorizó a la Secretaría de Hacienda para realizar los traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
10. Que la Secretaría de Hacienda por medio del oficio S.H. 460 radicado el 23 de agosto de 2018, solicitó a la Secretaría de Planeación, concepto técnico para realizar un traslado presupuestal por valor total de \$40.500.000.
11. Que para realizar este traslado se requiere contracreditar recursos por valor de \$40.500.000 del rubro presupuestal *Mejoramiento de la Sostenibilidad de los Procesos de Fiscalización y Liquidación Control y Cobranza de los Tributos en el Departamento del Quindío*.
12. Que la finalidad del traslado presupuestal es acreditar recursos por valor de \$40.500.000 al rubro presupuestal *Implementación de un Programa de Gestión Financiera para la Optimización de los Procesos en el Área de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad en el Departamento del Quindío*.
13. Que el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 28 de agosto de 2018, esto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.
14. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió concepto favorable según consta en el oficio 74.212.01 – SP – 856 del 24 de agosto de 2018, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

**DECRETA**



**ARTÍCULO PRIMERO.** Contracredítese los Gastos de Inversión del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2018, en la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$40.500.000)**, según el siguiente detalle:

**UNIDAD EJECUTORA 0307: SECRETARÍA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 5 -	INVERSION	40,500,000
0307 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	40,500,000
0307 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	40,500,000
0307 - 5 - 3 1 5	ESTRATEGIA DE BUEN GOBIERNO	40,500,000
0307 - 5 - 3 1 5 28	GESTIÓN TERRITORIAL	40,500,000
0307 - 5 - 3 1 5 28 88	GESTIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA	40,500,000
0307 - 5 - 3 1 5 28 88 17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	40,500,000
0307 - 5 - 3 1 5 28 88 17 16 - 88	Mejoramiento de la sostenibilidad de los procesos de fiscalización liquidación control y cobranza de los tributos en el Departamento del Quindío.	40,500,000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese los Gastos de Inversión del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2018, en la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$40.500.000)**, según el siguiente detalle:

**UNIDAD EJECUTORA 0307: SECRETARÍA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 5 -	INVERSION	40,500,000
0307 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	40,500,000
0307 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	40,500,000
0307 - 5 - 3 1 5	ESTRATEGIA DE BUEN GOBIERNO	40,500,000
0307 - 5 - 3 1 5 28	GESTIÓN TERRITORIAL	40,500,000
0307 - 5 - 3 1 5 28 88	GESTIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA	40,500,000
0307 - 5 - 3 1 5 28 88 17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	40,500,000
0307 - 5 - 3 1 5 28 88 17 17 - 88	Implementación de un programa de gestión financiera para la optimización de los procesos en el área de tesorería, presupuesto y contabilidad en el Departamento del Quindío.	40,500,000

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia Quindío, a Veintiocho (28) días del mes de Agosto de 2018.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**JAMER CHAQUIR GIRALDO MOLINA**

Secretario de Representación Judicial y Defensa con delegación de Funciones de Gobernador

- Elaboró: Juan Sebastián Arcila Pineda, Jefe de Presupuesto
- Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda
- Revisó: José Ignacio Rojas Sepúlveda, Secretario de Planeación
- Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero
- Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada - Contratista